

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 29 de setiembre de 1895

Número 226

**ADMINISTRACION:**

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

**CALENDARIO**

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DIAS

- Dom. 29 La Dedicación de San Miguel Arcángel, (*Patrón de Escasa.*)
- Lun. 30 Santos Jerónimo, confesor; Leopardo, mártir; Honorio, obispo y santa Sofía, viuda.

El último de este mes vence la suscripción al tercer trimestre de *La Gaceta* y del *Boletín Judicial*. No se llvavrá ó remitirá esos periódicos del 1º de octubre próximo en adelante á quienes antes de aquella fecha no hayan renovado su suscripción.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 136. Declara de utilidad pública la expropiación de un lote de terreno. N.º 138. Prorroga una licencia. N.º 139. Hace nombramiento. N.º 140. Aprueba nombramientos.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 70. Hace nombramiento en reposición. N. 71. Acepta renuncia y nombra en reposición.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalles. Edicto matrimonial.

GAZAPENDA. — Tipos de ganado.

NAUFINA. — Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 136

Palacio Nacional

San José, 21 de setiembre de 1895

Vista la solicitud de la Municipalidad de este cantón central contenida en el artículo 5º del acta de la sesión celebrada el diez del corriente en que pide que, previas las formalidades de ley, se expropie á don Napoleón Millet Castillo, mayor de edad, casado, agricultor, francés y de este vecindario, de una faja de terreno necesaria para la continuación de la 3ª avenida Este, de esta ciudad, y que mide noventa y cuatro metros treinta y dos centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte y el Sur, con el resto de la finca del señor Millet á quien pertenece dicha faja; por el Este, con la línea del ferrocarril; y por el Oeste, calle en medio, con la Fábrica Nacional de Licores. Es parte esta porción de terreno de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo noventa y ocho, folio cuatrocientos noventa y cinco, número nueve mil ciento doce, asiento tres,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad pública la expropiación del lote de tierra indicado y ordenar que se proceda á ella, previo el pago que de su valor ha de efectuar dicha Municipalidad.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

ACUERDA:

Declarar de utilidad pública la expropiación del lote de tierra indicado y ordenar que se proceda á ella, previo el pago que de su valor ha de efectuar dicha Municipalidad.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 138

Palacio Nacional

San José, 24 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por ocho días el término de la licencia concedida al General don Víctor Guardia, para separarse del cargo de Gobernador de la provincia de Guanacaste, por acuerdo número 130 de 3 del corriente, y disponer que continúen recargadas esas funciones al Comandante del Cuartel de Liberia, Coronel don Dámaso Centeno.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 139

Palacio Nacional

San José, 24 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Benito Ariza para fundidor y prestista auxiliar de la Tipografía Nacional, con la dotación mensual de setenta y cinco pesos, que se pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 140

Palacio Nacional

San José, 25 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el

Director General de Telégrafos durante el mes en curso, en los señores

Don Anselmo Calvo, para telegrafista 2º de Esparta.

Don Félix Jara, para telegrafista de Juan Viñas.

Don Carlos de Francisco, para telegrafista de Curridabat.

Don Ricardo Salazar, para telegrafista 2º de la oficina sucursal de esta ciudad.

Don Carlos Paris, para telegrafista 1º de San Mateo.

Don Aristides Saborío, para telegrafista de la Palma.

Don Tomás Mora, para telegrafista de Nicoya.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 70

Palacio Nacional

San José, 23 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Florentino Pasos para Agente de Policía de la Junta del cantón de las Cañas, en sustitución de don Manuel Alvarez.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 71

Palacio Nacional

San José, 23 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Domingo Sandí la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del distrito de Pavas de este cantón, y nombrar para sustituirlo á don Zacarías Mora.—Publicase.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega

al 3 del corriente.

	Tomo	Asiento
María Cerdas Bejarano.....	58	2565
Alfredo Alfaro Brenes.....	..	4036
..	59	1435
Juan Freses Sandoval.....	..	1444
Baltina Lizano Méndez.....	..	1956
Micaela Ramírez Adames de Recve.....	..	1957

Registro Público. San José, 26 de setiembre de 1895.

JOSÉ M<sup>º</sup> ACOSTA



parte, y Gaspar Sánchez Villa, mayor de edad, casado, empresario, natural de Cuba y vecino de esta ciudad, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

**I**  
Sánchez se compromete a construir 377 m. 28 c. m. de la acera del lado Norte de la calle de la Sabana, con las mismas dimensiones material y forma de la parte que está hecha, cuya extensión es la que falta para concluir esa obra, por la suma de \$ 599-10 y entregará antes del día 15 de setiembre del presente año, si le es posible.

**II**  
El Gobernador se compromete a pagar a Sánchez la suma antes expresada y la de \$ 260-00, saldo que se le adeuda por la parte construida de la citada acera, según comprobantes que obran en la Secretaría de la referida Junta, así:  
De la suma de \$ 400-00, saldo de lo ofrecido por el Gobierno para la construcción de dicha acera, se pagará a Sánchez la cantidad de \$ 260-00 que se le adeuda y la diferencia de \$ 599-10 recibirá éste a cuenta de los \$ 599-10, suma por la cual se compromete a concluir dicha obra. El resto de \$ 500-00 lo recibirá Sánchez del modo siguiente: \$ 500-00 el día en que se le reciba la acera antes referida y \$ 500-00 cada mes, a contar desde esa fecha. En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en la ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—C. Volio.—Gaspar Sánchez.—Moisés Morales.—Srio.

**III**  
En consideración a que la acera que se está formando actualmente en la calle de la Sabana es una mejora positiva para las propiedades a cuyo lado se construye y a que no es justo que solamente el Gobierno y determinado número de personas corran con los gastos de esa obra, como hasta ahora lo ha hecho,

Se acuerda:  
Solicitar del Poder Ejecutivo, por medio de la Municipalidad, una disposición a fin de obligar a los dueños de las propiedades antes expresadas, a pagar la parte que les corresponda de dicha acera, a razón de \$ 6-00 metro lineal, teniendo entendido que del valor que deban satisfacer aquellas personas que ya de antemano han contribuido, se les hará la deducción correspondiente."

**Art. V**  
Dió cuenta el señor Gobernador con el detalle levantado por la Junta Directiva de los caminos de San Francisco. Dos días, para la composición de un informe de ese lugar en el presente año, haciendo presente que dicho detalle está publicado en el diario oficial y que durante el término señalado para oír reclamaciones no fué presentada ninguna, por lo que suplica se apruebe por este Cuerpo y se disponga elevarlo al conocimiento del Poder Ejecutivo, a fin de que le dé su aprobación final. Discutido lo expuesto,

Se acordó  
De conformidad.

**Art. VI**  
El señor Gobernador de esta provincia pone en conocimiento de esta Corporación, según oficio del 26 de agosto próximo pasado que le dirigió la Facultad Médica de esta República, que la botica que hace el servicio nocturno en esta capital no tiene un farmacéutico competente y que en consecuencia, mientras dicha botica no se provee de persona que esté facultada legalmente para ejercer esa clase de funciones, debe encomendarse el servicio nocturno a una botica que esté administrada por farmacéutico titulado, y considerando que efectivamente para garantizar el servicio público es indispensable que quien componga y despache recetas sea persona entendida y perita en su profesión,

Se acuerda:  
Autorizar al señor Gobernador para que encargue ese servicio a la *Botica Alemana* de los señores Beutel y Barstedt, que está administrada según se ha dicho antes, por persona competente.

A las diez de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia  
San José, 10 de setiembre de 1895.  
Moisés Morales

**AVISO**

Por acuerdo de la Municipalidad del cantón central de esta provincia, contenido en el artículo 13° de la sesión celebrada el día 17 del mes en curso, se dispone que desde el 1° de octubre próximo en adelante, los impuestos de cañería y alumbrado deben satisfacerse en la Tesorería Municipal, por trimestres adelantados.

Lo que pongo en conocimiento de los vecinos de esta ciudad, a fin de que en lo sucesivo verifiquen el pago de dichos impuestos en los términos antes expresados, en la inteligencia de que las personas que no lo efectúan en los primeros quince días de cada trimestre, quedarán sujetas a las prescripciones de la ley número 11 de 2 de junio de 1888, y artículo 5° del acta municipal de 20 de julio de 1894, en la cual se establece que por la falta de pago de cualquiera de los impuestos referidos, se puede mandar cortar el tubo de la respectiva paja de agua.

Gobernación de la provincia de Heredia. 24 de setiembre de 1895.

José M. Morales S.

**CIRCULAR**

Nº 1363

Gobernación de la provincia de San José,  
23 de setiembre de 1895

Señores Jefes Políticos de los cantones de esta provincia

Como medio indirecto para proteger la cría de ganado, la Municipalidad de este cantón asignó en su tarifa el impuesto de \$ 10-00 por el destace de cada novilla apta para la reproducción, además de los derechos que comúnmente se pagan por destace de ganado dedicado al abasto.

Pero como el objeto no se conseguirá estando circunscrita esa medida al cantón central de San José, excito a VV. a fin de que propongan igual medio a sus respectivas municipalidades, corrigiendo, en consecuencia, su tarifa de impuestos municipales

Soy de VV. atento servidor,

C. VOLIO 5-2

**AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto por decreto número 11 de 8 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes a este cantón, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en la primera quincena de octubre entrante.

Gobernación de la provincia de San José.  
—12 de setiembre de 1895.

C. VOLIO

10 v. . . . 5

**AVISO**

En las fechas que a continuación se expresan, fueron depositados por la policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Agosto 23. Una vaca hosca, recién parida y marcada.
  - Setiembre 2. Una potranca jalonada, recortada y sin marca.
- Las personas que se consideren con derecho a dichos animales, preséntense a legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política de la Unión. 6 de setiembre de 1895.

Carlos García h.

**AVISO**

Se previene a los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, para que el primero del próximo mes de octubre satisfagan en la Tesorería Municipal el impuesto que les corresponde. Decreto número 11 de fecha 8 de junio de 1888.

Asimismo se pone en conocimiento de los dueños de beneficios de café de esta jurisdicción, la obligación que tienen de satisfacer en la Tesorería mencionada el impuesto por año, que según la nueva tarifa municipal de este cantón, les corresponde.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 25 de setiembre de 1895.

CLAUDIO ROJAS

**ORDEN DE POLICIA**

- Se tiene presente a los velocipedistas que es absolutamente prohibido por la ley:
- 1° Transitar por las aceras con bicicletas.
  - 2° Transitar por las mismas por la calle sin llevar el timbre ó pito correspondiente para avisar; y
  - 3° Transitar de igual manera de noche, sin ir provistos de luz en la parte delantera del aparato, a fin de prevenir a los transeúntes de su proximidad.

En tal virtud, la policía castigará conforme al derecho constituido en los que en lo sucesivo infrinjan la presente orden. Agencia Principal de Policía de San José. 27 de setiembre de 1895.

GREGO FUENTES G.

**AVISO**

Del 1° al quince de octubre próximo entrante satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre, bajo las penas de ley al que no lo verifique.

Jefatura política del cantón de Tarrazá. San Marcos, 24 de setiembre de 1895.

José T. Guevara.

**AVISO**

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes a este cantón, lo verifiquen en la tesorería respectiva, del 1° al 15 del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2° del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de setiembre de 1895.

Aquiles Bonilla

**AVISO**

Con fecha 22 de los corrientes fueron depositados por la policía, en el corral del fondo de este cantón, los animales siguientes, tomados en la calle:

- Un potrero azulcijo, entero, marcado en el cuarto derecho con un fierro confuso.
  - Una yegua rosilla, azulaja, marcada en la paleta izquierda con un fierro así: X.
  - Una fíem blanca, marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante a una S.
- La persona ó personas que creyeren ser sus dueños, se presentarán a legalizarlo a este despacho, en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. 26 de agosto de 1895.

El Jefe Político,

Claudio Rojas

**AVISO**

En las fechas que se se expresan al margen, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

- Agosto 9.—Una yegua rechina, con una mancha blanca en la frente, mostrenco, con una potranca al pie
  - 12.—Un caballo preto, marca semejante a una C
  - 15.—Un caballo reinto, pequeño, marcado
  - 19.—Una vaca amarilla, cuernos bajos, marcada con dos fierros
  - 21.—Un caballo moro, salpicado, marcado
  - 28.—Una vaca hosca, pequería, parida, marca semejante a una A
- Sibre)
- 1.—Un caballo negro, pequeño, espaletado, marcado
  - 5.—Un caballo alazán, viejo, marcado
  - 5.—Un caballo moro, recho, marcado
  - 5.—Un caballo blanco, pequeño, marcado
  - 5.—Un caballo reinto, viejo, ualando
  - 6.—Una yegua azulaja, pequeña, marcada
  - 10.—Una ternera alazana
  - 11.—Un potrero reinto, marcado
  - 11.—Una vaca blanca, manchada, marcada
  - 13.—Un toro negro, cabeza blanca, cuernos al tiro, marcado
  - 13.—Una vaca amarilla, cuernos parados, marcada
  - 13.—Una vaca manchada, corniabieta, marcada
  - 13.—Una vaca alazana, cuernos gachos
  - 13.—Una vaca hosca, al tiro, mostrenco
  - 13.—Una novilla alazana, china
  - 13.—Un novillo hosco, cuernos al tiro, marcado
  - 13.—Un novillo blanco, mostrenco
  - 13.—Un novillo machino

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia principal de Policía. Alajuela, 18 de setiembre de 1895.

EDUARDO MARTIN A.

**AVISO DE POLICIA**

Esta Agencia tiene depositados varios objetos, entre ellos calzones, camisas, camisetas, chaquetas, pañuelos, colchas, etc., ya usados.

La persona que se crea con derecho a esos objetos, preséntese en este despacho a legalizarlos.

Agencia Principal de Policía de San José. 25 de setiembre de 1895.

GREGO FUENTES G.

**POLICIA DE SAN JOSE**

El sábado 5 de octubre próximo entrante habrá remate de animales en el lugar de costumbre, esto es en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad, dejando dar principio a las doce de ese día.

Agencia Principal de Policía de San José. 24 de setiembre de 1895.

Gregg Fuentes G.

**AVISO**

Con fecha 7 del corriente mes fué presentado a la Agencia de Policía de esta villa, como perdido, un caballo blanco, salpicado, ordinario, pequeño y con dos marcas.

La persona que se crea con derecho a dicho animal, preséntese a legalizarlo en esta oficina dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón del Puriscal. 14 de setiembre de 1895.

Abraham Aguilar

AVISO

El veintinueve del mes próximo pasado se le quitó á Leonidas Ramirez, por sospechas, un caballo roñado, arrosillado, marcado con un fierro semejante á una P, el cual está muy maltratado y lo trajo el referido Ramirez, ensillado con un albardoncito de baqueta.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que ocurra al fondo de esta villa á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael, de Heredia, 6 de setiembre de 1895.

PEDRO VALERIO

Desde el 1º de setiembre entrante, la BOTICA ALEMANA de los señores Beutel y Barnstedt, situada en la Ayenida Central, Oeste, hará el servicio nocturno, en lugar de la farmacia de la Fe.

Gobernación de la provincia de San José. 30 de agosto de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Agosto 5 de 1895.—En esta fecha ha sido presentado en esta Jefatura un novillo hosco, con pintas blancas, mostrenco y como de dos años de edad.

Setiembre 1º .. —En esta fecha ha sido tomado por la policía una segura doradilla, con herraduras en las manos, y marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante á O.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales que se presenten en el término de ley á legalizarlos.

Jefatura Política de Palmares Alajuela, 2 de setiembre de 1895.

El Jefe Político,  
Ramón Jiménez

AVISO

En las fechas que á continuación se expresa, la Policía de esta ciudad ha depositado los animales siguientes:

Junio 23. Un novillo negro, con marca semeiante á un 6.

— 26. Un potillo retinto, con una mancha blanca en la frente.

Agosto 30. Un novillo sardo, hosco y marcado en el anca con las letras T y B enlazadas.

El que tenga derecho á éstos, que se presente á comprobar en el término que la ley concede.

Jefatura Política de Esparta. 6 de setiembre de 1895.

Clodomiro G. Figueroa

Aviso

La prostituta Gabriela Alvarado Chacón, procesada por maltratamiento de obra y escandalosa con inmoralidad, ha sido exonerada en esta fecha bajo la fianza de Jacinto Mora Castro, mayor de edad, viudo, notificador y de este domicilio, con la garantía de quinientos pesos para atender á las responsabilidades pecuniarias que resultaren contra su fianza en definitiva.

Agencia Principal de Policía de San José, 12 de setiembre de 1895.

6—6 GREGO FUENTES G.

AVISO

2 de setiembre de 1895.—Hoy ha sido presentada á esta Jefatura una vaquilla hosca, mostrenca, como de un año de edad.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Palmares. Alajuela, 2 de setiembre de 1895.

El Jefe Político,  
Ramón Jiménez.

AVISO

Se previene á todas las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, la obligación que tienen de verificarlo del primero al quince del próximo mes de octubre en la Tesorería Municipal.

Los que así no lo hicieron, quedan incurso en las penas que la ley de la materia determina.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de setiembre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

Con distintas fechas fueron depositados por la policía de esta villa, en el corral del fondo, los animales siguientes:

Un caballo blanco, oreja chaca, marcado al lado de montar con un fierro confuso.

Otro caballo mosquedo, tuerto, marcado al lado de montar con un fierro semejante á una S.

Un buey hosco, machín, pailetas, cola blanca y marcado con un fierro confuso.

Los animales así descritos fueron tomados en la calle.

La persona que se crea con derecho á ellos puede legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 22 de agosto de 1895.

Claudia Rojas

AVISO

Los impuestos municipales sobre alumbrado y cañería y establecimientos de industria ó comercio, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de esta ciudad, dentro de la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verificaren, se harán acreedoras á las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia. 14 de setiembre de 1895.

José M. Morales S.

AVISO

Del primero al quince del mes de octubre próximo entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso.

Jefatura Política de la Unión. 9 de setiembre de 1895.

Carlos García h.

AVISO

El quince del mes próximo pasado fué presentada en el fondo de este cantón, por el señor don Manuel Salas Ocampo, una vaca achibollia, pailetas, con un fierro parecido á una Z.

El que se crea con derecho á ella, puede presentarse á legalizarla en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Pedro Rodríguez Ch.

AVISO

Con fecha 2 del corriente fueron depositados por la policía, en el corral del fondo de este cantón, los animales siguientes, tomados en la calle.

Una vaca hosca, cachos al tiro, marcada al lado derecho.

Una yegua vieja, negra, patas blancas, mostrenca, con un lucero blanco en la frente.

Jefatura Política del cantón de Escazú. 6 de setiembre de 1895.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Las personas obligadas al pago de impuestos municipales en este cantón, lo verificarán dentro los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 21 de setiembre de 1895.

JOSÉ M. ÁVILA Z.

ANUNCIOS

A los padres ó encargados que tengan niños en esta escuela y dejen de enviarlos con puntualidad, por cualquier motivo, se les previene, que si no justifican oportunamente ante el Director del establecimiento la falta de sus niños á la obligación escolar, quedarán sujetos á las penas que señala la Ley de Educación, aunque después quieran oponer alguna excusa.

De las faltas de asistencia que ocurrieren dará cuenta al Juez Escolar cada quince días, sin excepción.

Escuela Graduada de Varones. San José, setiembre de 1895

El Director,

PAOLO M. RODRÍGUEZ

AVISO

La oficina del Jefe de Policía del Departamento de Profilaxis Venérea, se ha trasladado á los bajos de la casa donde existe la Biblioteca Nacional, en la calle 18, á 50 varas al S. del Mercado.

Jefatura de Higiene. Profilaxis Venérea de San José. 7 de setiembre de 1895.

Manuel Leiva

AVISO

Durante mi ausencia del país, queda depositado mi protocolo de Notario en la oficina del señor don Manuel Echeverría.

San José, 21 de setiembre de 1895.

3-2 José F. Peralta

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 13 de octubre de 1895

Nueve mil pesos en dinero y un magnífico anillo de brillante que es el primer premio.

1—Anillo de brillante

1	premio de	\$ 1000	\$ 1000
2	" cu.	" 200	" 400
3	" "	" 100	" 300
4	" "	" 50	" 200
45	" "	" 20	" 900
10	aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores	" 20	" 200
200	premios á las dos últimas cifras del primer premio	" 10	" 2000
2000	premios á la última cifra del primer premio	" 2	" 4000
2266	premios		\$ 9000

AVISO

En virtud de lo que dispone el artículo 18, inciso 6º de la Ley Orgánica de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República, de 29 de agosto último, los derechos de boticas y botiquines deberán ingresar á los fondos de la Facultad. En consecuencia, y mientras se hace á fin de año una nueva calificación de tales establecimientos, la Junta de Gobierno ha dispuesto que por ahora se pague la misma cuota que las municipalidades les tienen asignada. Se previene, pues, á todos los propietarios de boticas y botiquines, que del 1º al 15 de octubre próximo satisfagan en la Tesorería de la Facultad, que está á cargo del Doctor don Elías Rojas, el mismo impuesto quehan estado pagando hasta hoy.

Los propietarios de boticas y botiquines que están establecidos en las cabeceras de provincia y demás cantones menores podrán recomendar á alguna persona en esta ciudad para el pago relacionado.

Se advierte que será mandado cerrar todo aquel establecimiento de botica ó botiquín, que trascurrido el tiempo indicado, no hubiere satisfecho los derechos referidos.

Secretaría de la Facultad Médica. San José, 17 de setiembre de 1895.

10...3 GENARO RUCAVADO

INVITACIÓN

Los días 29 y 30 del corriente mes y 1º del entrante octubre son los señalados para las fiestas del barrio de Los Angeles de esta ciudad.

Con tal motivo, el infrascrito Juez de Paz se hace el honor de invitar á todos los vecinos de las demás provincias y comarcas, para que con su asistencia les den mayor animación.

Cartago, 17 de setiembre de 1895.

El Juez de Paz,

ALEJANDRO MATA A.

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de zunchos ó barras de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.